BO Nº 3376 9/5/24

Departamento **Ejecutivo**

1994 - 2024
2024. AÑO DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

DECRETO Nº585/2.024.
CONCORDIA,03/05/2.024.

VISTO, los Decretos N° 708/15, N° 218/21, N° 1837/23, N° 130/24 , N°399/24 y 540/24 y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEGUNDA del Decreto Nº 708/2015 de fecha 14/07/2015, prevé la actualización del importe máximo equivalente al que se abona por el Convenio de Productividad de la Dirección de Rentas y la actualización de la recomposición salarial, otorgada por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la clausula TERCERA y CUARTA del Convenio de Productividad, Decreto N° 218/2021.

Que mediante Decreto N° 540/24 se dispuso la actualización de la escala salarial del 8%, a partir del mes de Abril de 2024.

Que la Dirección de Catastro toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe máximo.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Dirección de Catastro a actualizar el importe máximo en función de la actualización del aumento otorgado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Nº 540/2024 del 25/04/2024, por un monto que rige a partir del mes de Abril del año 2024 que será de **$ 232.325,86 (pesos doscientos treinta y dos mil trescientos veinticinco con 86/100)** de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome nota la Dirección de Liquidación y de Haberes, Dirección de Catastro y archívese. -

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA